

CONSTANCIA:

INFORMO AL SEÑOR JUEZ: Que el fallo proferido el 12 de marzo de 2021, fue impugnado por el accionante DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO, dentro del término legal.

Rionegro, Marzo 18 de 2021.



PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro, Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior, **SE CONCEDE EL RECURSO** de impugnación interpuesto por el accionante, contra de la providencia proferida por este Despacho el doce (12) de marzo de la presente anualidad, para ante la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Antioquia, tal como lo establece el artículo 32 del decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ